

18. La evaluación.
19. Dinámica de grupos.
20. El grupo. Tipología grupal La comunicación en el grupo.
21. Técnicas para el estudio de los grupos. Técnicas de grupo.
22. Ejercicios estructurados.
23. La comunicación.
24. La comunicación no verbal.
25. Los medios de comunicación de masas.
26. La imagen.
27. El cartel, el póster y el mural.
28. El retroproyector y el ordenador.
29. El montaje audiovisual.
30. La dramatización y el sociodrama.
31. La animación teatral.
32. Técnicas aplicables en talleres de teatro.”

Fuente del Maestre, a 14 de julio de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 18 de julio de 2006 sobre la aprobación inicial del Plan General Municipal.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión de 9 de junio último, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Higuera la Real.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete dicho Plan a información pública por espacio de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Higuera la Real, a 18 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para el acceso al Grupo C, mediante concurso-oposición por promoción interna, de los Agentes de la Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA EL ACCESO AL GRUPO C DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

Primera. El objeto de la presente convocatoria consiste en la realización de pruebas selectivas mediante concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al Grupo C de los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Medellín, encuadrados en el Grupo D, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y 84 y 85 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura núm. 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto anteriormente señalado, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas la normativa vigente para las Entidades locales y en particular la relativa al procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo es necesario tener la condición de Agente de la Policía Local en activo en este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo D y reunir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.
- b) Acreditar una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

2.2. Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten una antigüedad de 10 años en la Escala del grupo D deberán superar para su nombramiento un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, en caso contrario el nombramiento quedará anulado.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas